2. El orden de prioridad en la concesión de las subvenciones vendrá determinado por los ingresos de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante, según la declaración del IRPF correspondiente al año 2011. Los ingresos se computaran por la suma de la parte general de la base imponible y rentas exentas de tributación. En caso de estar exento de la obligación de tributar, se computarán los ingresos percibidos por la unidad familiar en el año 2011. A dicho importe se le aplicarán los siguientes índices correctores, en función del número de miembros de la unidad familiar:

N.º MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INDICE CORRECTOR
1 miembro	1
2 miembros	1,5
3 miembros	2
4 o más	2,5

3. La Agencia Navarra para la Dependencia realizará las oportunas verificaciones y consultas de los datos que obren en poder del Departamento de Economía y Hacienda y del resto de Departamentos y Administraciones Públicas competentes, para acreditar los datos económicos declarados.

4. En el caso de que en la consignación o aportación de datos se detecte documentos falseados o inexactos se aplicará lo señalado en el punto 9.1 del Anexo I.

5. Una vez comprobados los datos económicos, se elaborará un listado de las personas solicitantes ordenadas, de forma ascendente, según sus ingresos. Las subvenciones se concederán por orden, fijándose como límite la disponibilidad presupuestaria existente y las plazas ofertadas por los balnearios. Las solicitudes que no obtuvieran subvención formarán parte del turno de reserva. Si se produjeran renuncias a las subvenciones adjudicadas se ofrecerán a las personas del turno reserva siguiendo el referido orden de prioridad.

6. En el supuesto de que existan expedientes que coincidan en el importe de los ingresos, se priorizara al solicitante con mayor grado de discapacidad.

ANEXO III

Programa de Balnearios para personas con discapacidad año 2012: Características de los servicios, turnos y precios

1. Características de los servicios.

a) Balneario de Elgorriaga.

–Situación: Se encuentra en el municipio de Elgorriaga, a 45 km de Pamplona.

–Servicios: Alojamiento en habitación doble en régimen de pensión completa. Ofrece 21 plazas adaptadas destinadas a personas con discapacidad en silla de ruedas.

–Indicaciones terapéuticas:
- Reumatológico.
- Respiratorio.
- Mala circulación.
- Relajación.

–Tratamientos incluidos en el precio de la estancia:
- Revisión médica inicial y seguimiento médico durante la estancia con emisión de un informe final.
- Tres técnicas termales diarias según recomendación médica:
  - Baño Termal.
  - Chorro Termal.
  - Inhaladores.
  - Estufa o Sauna de Vapor.
  - Sauna Seca.
  - Piscina Termal.
  - Piscina Flotación.
  - Pediluvios/Maniluvios.
  - Autocuidado de la Salud.

–Servicio de animación socio-cultural:

b) Balneario de Fitero.

–Situación: Se encuentra en el municipio de Fitero a 104,3 km de Pamplona y a 23 de Tudela.

–Servicios: Alojamiento en habitación doble en régimen de pensión completa. No dispone de habitaciones adaptadas para personas con discapacidad en silla de ruedas.

–Indicaciones terapéuticas:
- Enfermedades reumáticas.
- Rehabilitación funcional.
- Vías respiratorias.
- Aparato circulatorio.
- Trastorno de ansiedad.
- Prevención - descanso - relajación general.

–Tratamientos incluidos en el precio de la estancia:
- Revisión médica inicial y seguimiento médico durante la estancia con emisión de un informe final.
- Tres técnicas termales diarias según recomendación médica:
  - Baños generales.
  - Saunas naturales o estufas.
  - Baños de aeromasaje (burbujas).
  - Duchas de columnas.
  - Duchas circulares.
  - Chorro lumbar.
  - Pediluvios.
  - Aerosoles.
  - Piscina hidrotermal cubierta.

–Actividades de socioanimación.

2. Turnos y precios.

Los turnos serán de 12 días (11 noches) en régimen de pensión completa y con alojamiento en habitaciones dobles. En el precio están incluidos el transporte de ida y vuelta al balneario y la póliza de seguros colectiva.

El precio por estancia que deberán abonar las personas a las que se conceda subvención es, en ambos balnearios, de 286,26 euros.

Los solicitantes deberán indicar en la solicitud el turno y el balneario de preferencia.

Las personas con discapacidad que utilicen silla de ruedas sólo podrán optar por alguna de las 21 plazas adaptadas ofertadas por el Balneario Elgorriaga.

Los turnos y plazas destinadas a personas con discapacidad serán los siguientes:

FECHAS	BALNEARIO	PLAZAS
16 al 27 julio	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
27 de julio al 7 de agosto	FITERO (PALAFOX)	60
30 de julio al 10 de agosto	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
13 al 24 de agosto	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
27 de agosto al 7 de septiembre	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
29 de agosto al 9 de septiembre	FITERO (PALAFOX)	55
10 al 21 septiembre	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
24 de septiembre al 5 de octubre	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
15 al 26 de octubre	ELGORRIAGA	5 (3 sillas ruedas)
TOTAL PLAZAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		**150**

A estas plazas habrá que añadir las correspondientes a las personas acompañantes de los usuarios con discapacidad hasta un total de 300 plazas.

F1206869

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 335/2012, de 8 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto, "Sistema de Gestión de la Conexión de las Aguas Residuales de Ablitas con la Depuradora de Bajo Ebro".

Mediante Resolución, 912/2011 de 29 de agosto, del Director General de Administración Local, se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados.

Durante dicho periodo de información pública fueron presentadas varias alegaciones. Así mismo, el Ayuntamiento de Ribaforada solicitó la modificación del trazado del colector en la zona del polígono industrial. Por otra parte, se hizo necesario modificar el cruce de la autopista A-68. Todo ello supuso la modificación del proyecto.

Por ello, se procedió a la apertura de un segundo plazo de quince días para que se pudieran formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Transcurridos dichos plazos de información pública, a través de Resolución número 195/2012, de 30 de marzo, del Director General de Administración Local, se aprobó definitivamente el proyecto mencionado, resolviendo las alegaciones presentadas en ambos plazos, en el sentido señalado en la parte expositiva de dicha Resolución.

Mediante Acuerdo de 25 de abril de 2012, el Gobierno de Navarra declaró urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado Proyecto.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones que tengo reconocidas, según el Decreto Foral 128/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior,

RESUELVO:

1.º Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto, "Sistema de Gestión de la Conexión de las Aguas Residuales de Ablitas con la Depuradora de Bajo Ebro" y a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Ablitas y Ribaforada, para que comparezcan el día 29 de mayo de 2012 en los citados Ayuntamientos, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

2.º A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de un Perito y/o un Notario.

3.º Se designan como representantes de la Administración actuante para suscribir las Actas Previas, de Mutuo Acuerdo, de Ocupación y de Pago, y cuantos documentos procedan, a don Francisco Javier Lachén Barbería y a doña Nieves Roda Movilla de forma indistinta.

4.º Nombrar peritos de la Administración a doña Jasone Goikoetxea Iriberri, a doña Alazne Sueskun Erauskin y a doña Itziar Calvo Oteiza, de forma indistinta.

5.º Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral, en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Ablitas y Ribaforada, y se notificará a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual, significando que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de paradero ignorado.

Pamplona, 8 de mayo de 2012.–El Director General de Administración Local, José Luis Izco Biarge.

F1206996